



CONVOCATORIA A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2025- 2027, se convoca a jóvenes, para participar en la Sesión de Cabildo Juvenil 2026 del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, a través de la presentación propuesta de temas de interés para ayudar a promover el bienestar integral de jóvenes, niñas, niños y adolescentes, relacionados con materias competencia del Ayuntamiento, para lo cual se emiten las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas y todos los habitantes que se encuentren en un rango de edad entre 16 a 29 años, residentes en el Municipio de Tecámac, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar y Clave de Registro de Población (CURP).
- b. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a seis meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).

II. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia a la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá contener:
 - a. Nombre completo del solicitante.
 - b. Número telefónico y correo electrónico para notificaciones.
 - c. Exposición de motivos de la propuesta que deberá ser sobre temas de interés para ayudar a promover el bienestar integral de jóvenes, niñas, niños y adolescentes, relacionados con materias competencia del Ayuntamiento.
2. Comprobante de domicilio (constancia de vecindad, recibo de pago de impuestos, agua potable, electricidad o teléfono).
3. Copia de la credencial de elector (INE) en el caso de ser menor de edad, el documento a presentar es la credencial de elector del padre o tutor del menor.
4. Documentación adicional que soporte su propuesta.

III. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 17 de agosto al 19 de agosto del 2025, en días y horas hábiles, en la Oficialía de Partes dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de Tecámac.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Recibidas las solicitudes se les asignará un folio y serán turnadas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la integración de los expedientes y el análisis correspondiente, en conjunto con las dependencias municipales, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y competencia de las propuestas presentadas.

1. Se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:
 - a. Si la documentación presentada está incompleta o carece de los documentos de respaldo.
 - b. Si la propuesta no es concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria.
 - c. Si la propuesta no corresponde a la competencia del Gobierno Municipal.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, La Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales, emitirán el dictamen correspondiente, informando vía telefónica, medios electrónicos y en estrados, el listado de los jóvenes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión de cabildo correspondiente.

VI. DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión y traer los materiales que considere necesarios para su presentación.
2. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando la persona que preside de la sesión lo autorice, por un máximo de diez minutos, y en caso de réplica, ésta podrá ser de hasta tres minutos.
3. El participante deberá mantener una actitud respetuosa y ordenada, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento, y evitando cualquier conducta que altere el orden en el recinto oficial.